



**“Capital cafetalera del Perú”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
RUC:20146663461

**ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2023-MPCH**

Chanchamayo, 31 de enero de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2023 de fecha 31 de enero de 2023 sobre modificación presupuestal de inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41° modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2627 de fecha 27 de enero de 2023 la Regidora Lily Adriana Valverde Flores solicita elaboración de ficha técnica del proyecto mejoramiento del complejo deportivo capelo del distrito y provincia de chanchamayo, departamento de Junín, señala que dicha obra servirá para contribuir a la salud y el esparcimiento de la población que vive en el sector capelo siendo necesario que se elabore el proyecto, ya que la infraestructura actual tiene ciertas deficiencias siendo causa de posibles accidentes en la práctica deportiva;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2762 de fecha 30 de enero de 2023 la Asociación Vecinal para el Desarrollo Integral de Pampa del Carmen solicitan la atención y el tratamiento sobre la piscina municipal ya que por mas de 15 años esta en total abandono debiendo realizarse una evaluación técnica respetando el área libre del malecón vía de evitamiento con un ancho de vía 33 ml, la priorización del centro recreacional donde se ubica la piscina municipal en estado abandono, asimismo solicitan se tome decisión sobre el albergue los peregrinos que a la fecha sirve de guarida de fumones y delincuentes desde hace 4 años;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2765 de fecha 30 de enero de 2023 la Comisión Especial para la Defensa del Terreno del Estadio Municipal de distrito de Chanchamayo solicitan elaboración del perfil de pre inversión ficha multianual y expediente técnico del proyecto Mejoramiento Integral del Estadio Municipal de Chanchamayo de acuerdo normas FIFA del Distrito y Provincia de Chanchamayo y Región Junín; indican que con fecha 27 de enero de 2023 en coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Regidores, equipo técnico y población en general se efectuó la inspección in situ el estado situacional en que se encuentra el estadio municipal concluyendo que se encuentra en total abandono y por la urgente necesidad de los niños y la población general amante del deporte, se requiere tomar acciones inmediatas como es; elaborar el proyecto de pre inversión y el expediente técnico para su ejecución del proyecto a favor de la Provincia de Chanchamayo, la Región y a nivel nacional en las actividades deportivas comprometiéndose las autoridades consolidar y hacer realidad dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 014-2023-SGEP/GOP/MPCH de fecha 30 de enero de 2023 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo informa respecto al estado situacional de

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Civico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

proyecto "Creación de Servicios Turísticos Públicos, Temático e Infantil en la localidad de La Merced del distrito de Chanchamayo – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín con CUI N° 2527942; la misma que concluye y recomienda lo siguiente; i) todo proyecto turístico se inicia identificando adecuadamente el recurso turístico y su servicio. El proyecto no identifica el recurso turístico, en el estudio de pre inversión y con el expediente técnico no se adjunta documentos que demuestre que algún recurso turístico intervenido este inventariado en el Mincetur por tanto el proyecto carece de identificación adecuada del proyecto, ii) el proyecto no tiene objetivos claros para el cierre de brechas definidas en el PMI por tanto no cumple con los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, iii) el proyecto no adjunta documentos fehacientes en el cual se garantice a la municipalidad cubrir los gastos de operación y mantenimiento siendo así es un proyecto insostenible, iv) técnicamente el proyecto no debió iniciar su ejecución dado que no cuenta con los servicios básicos de agua y desagüe así mismo no cuenta con los estudios básicos necesarios como son cira, impacto ambiental entre otros; recomienda; i) la Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo debe realizar un análisis exhaustivo para determinar la continuidad con la finalidad de que se realice el cierre del proyecto por motivos de deficiencias en su concepción del proyecto, ii) a la fecha se viene culminando la ejecución del proyecto en una primera etapa y se recomienda culminar las metas del cerco perimétrico sin embargo para ello deberá de realizarse los informe de avance para su liquidación correspondiente según la Ley de Contrataciones con el Estado, iii) los recursos que se le asignaron en el PIA para el año 2023 deben ser orientados a otros proyectos que cumplen con las condiciones de generar bienes o servicios bien alineados al cierre de brechas adecuadamente identificados;

Que, mediante Informe N° 0029-2023/GOP/MPCH de fecha 30 de enero de 2023 el Gerente e Obras Publicas remite informe de estado situacional del proyecto "Creación de Servicios Turísticos Públicos, Temático e Infantil en la localidad de La Merced del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín con CUI N° 2527942, en referencia al Informe N° 014-2023-SGEP/GOP/MPCH de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para que pueda ser visto en sesión de concejo sobre modificación presupuestal del PIA 2023 del presente proyecto, con la finalidad de orientar los recursos a proyectos que tiene mayor necesidad y cierre de brechas del PMI; por lo que recomienda; que el presupuesto liberado producto de realizar la modificación presupuestal indica sea utilizado para priorizar la ejecución de lo siguientes proyectos; i) Mejoramiento del Estadio Municipal de La Merced, ii) Mejoramiento de la Piscina Municipal y iii) Mejoramiento del Complejo Deportivo Capelo;

Que, mediante Informe N° 0049-2023-GPPPI/MPCH de fecha 30 de enero de 2023 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo señala que el Artículo 20° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 ejecución de gastos de inversión a inicios de año con el propósito de asegurar el financiamiento de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de enero de 2022, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a efectuar anulaciones con cargo a los recursos de su presupuesto institucional destinados a financiar las inversiones y proyectos; señala además que las anulaciones de las inversiones y proyectos solo pueden ser efectuados hasta el 31 de enero de 2023 para lo cual las entidades del Gobierno Nacional los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 13.1, 13.2 y 13.0 del Artículo 13° de la presente ley; por lo que concluye; que el informe respecto a la modificación presupuestal de inversiones señala que en mérito a la normatividad definida y lo señalado en el Informe N° 0029-2023/GOP/MPCH de la Gerencia de Obras Publicas y en concordancia al sustento técnico, la modificación presupuestal a nivel funcional programático propuesta por la Gerencia de Obras Publicas es favorable y factible en cumplimiento a la política del gobierno de turno y para el logro de metas y objetivos trazados por la presente gestión

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2023-GAJ/MPCH de fecha 30 de enero de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina; que resulta viable proceder con la modificación presupuestal de inversiones para lo cual, antes de aprobarse el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, tengan en consideración los informes emitidos y que obran en el presente expediente, recomendando previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente, evaluar y verificar los presupuestos y lineamientos que correspondan dentro del marco de la Ley con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho teniendo en cuenta que no se aprecia ningún monto presupuestario alguno;

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín





# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programática numeral 1, las anulaciones constituyen la supervisión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos Artículo 48° limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático Numeral 48.1 numeral 1, las Genéricas de gastos pueden ser objetos de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstas, generan saldos si se suprime la finalidad si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos den libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el Artículo 37° de la Directiva N° 0005-2022-RF/50.00 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional, dicha readecuación de prioridades es de responsabilidad exclusiva del titular del pliego conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 16. Del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, debatido en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2023 de fecha 31 de enero de 2023; el Pleno del Concejo en votación por Mayoría de votos de los Regidores con voto en contra de la Regidora Ostrajilda Marielena Gonzales Común; y en el marco de las consideraciones antes descritas y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo del proyecto "Creación de Servicios Turísticos Públicos, Temático e Infantil en la localidad de La Merced del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín" con CUI N° 2527942, cuyo presupuesto liberado de la modificación presupuestal sea utilizado para priorizar la ejecución de los proyectos; i) Mejoramiento del Estadio Municipal de La Merced, ii) Mejoramiento de la Piscina Municipal y iii) Mejoramiento del Complejo Deportivo Capelo; conforme a lo recomendado en el Informe N° 0029-2023/GOP/MPCH e Informe N° 0049-2023-GPPPI/MPCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
  
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín